República de Colombia Rama Judicial Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, Dieciséis (16) de Junio de Dos Mil Veinte (2020)

RADICADO	05001-31-03-004-2019-00367-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO	RAFAEL ANTONIO VALENCIA CANO
PROVIDENCIA	AUTO 012 V
DECISIÓN	Modifica y aprueba Liquidación de crédito.

Se encuentra el despacho pendiente por pronunciarse sobre la aprobación o modificación de la liquidación de crédito actualizada presentada por el extremo activo de la litis (F. 48-54), donde la demandada no hizo ningún pronunciamiento dentro del término conferido para tal efecto.

Sin embargo y en aras de salvaguardar los principios superiores que rigen en el ordenamiento jurídico, con pleno reconocimiento de la legalidad a la que deben sujetarse las actuaciones que se produzcan en ejercicio de la función jurisdiccional, y con observancia del debido proceso, procede este Despacho Judicial a realizar una modificación de oficio de la actualización de la liquidación presentada por advertirse que la misma no se ajusta a lo establecido en el auto que ordenó seguir adelante la ejecución y en el que libró mandamiento de pago.

Por consiguiente, bajo las directrices establecidas en el numeral 3º del art. 446 del Código General del Proceso, se deja como definitiva la anterior liquidación del crédito realizada por la Secretaría de la Oficina de Ejecución y en

consecuencia se aprueba teniendo en cuenta la tasa de cambio a la fecha del presente auto.

Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 DE 2020 del Consejo Superior de la Judicatura en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido,, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

Para efectos de la notificación, además de la que se haga por anotación en estados, la secretaria tendrá en cuenta los datos que reposan en el expediente que se suministran en documentos aparte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

Juez

|--|

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA

Ana P.

JUZGADO PRIMERO CIVIL CTO DE EJECUCION DE SENTENCIAS *LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO* Medellín, 16 de junio de 2020

Rad: 05001-31-03-004-2019-00367-00

Plazo TEA pactada, a mensual >>>			Plazo Hasta			
Tasa mensual pactada >>>						
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima					
Mora TEA pactada, a mensual >>>			Mora Hasta (Hoy)	3-dic-19	4-ene-07	
Tasa mensual pactada >>>				Comercial	X	
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima			Consumo		
Sal	do de capita	al, Fol. >>		Microc u Otros		
Intereses en sentencia o liquida	or, Fol. >>					

Vige	encia	Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO						
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable	capitales, cuotas u otros	Capital Liquidable	días	Intereses en esta Liquidación	Abonos		Saldo de Intereses	Saldo de Capital más Intereses
2-sep-19	30-sep-19		1,5			0,00			Valor	Folio	0,00	0,00
2-sep-19	15-sep-19	19,32%	2,14%	2,143%	290.366.904,00	290.366.904,00	14	2.904.368,88			2.904.368,88	293.271.272,88
16-sep-												
19	30-sep-19	19,32%	2,14%	2,143%	59.719.349,55	350.086.253,55	15	3.751.828,19			6.656.197,06	356.742.450,61
1-oct-19	31-oct-19	19,10%	2,12%	2,122%		350.086.253,55	30	7.427.324,59			14.083.521,66	364.169.775,21
1-nov-19	4-nov-19	19,03%	2,11%	2,115%		350.086.253,55	4	987.066,61			15.070.588,27	365.156.841,82
5-nov-19	30-nov-19	19,03%	2,11%	2,115%		350.086.253,55	26	6.415.932,96	35.069.335,00	52	(13.582.813,78)	336.503.439,77
1-dic-19	3-dic-19	18,91%	2,10%	2,103%		336.503.439,77	3	707.565,15			707.565,15	337.211.004,93
				•				22.194.086,38	35.069.335,00		707.565,15	337.211.004,93

SALDO DE CAPITAL 336.503.439,77 SALDO DE INTERESES 707.565,15 337.211.004,93 TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS